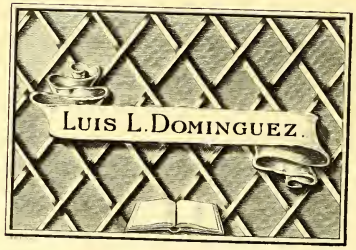

John Carter Brown
Library
Brown University

68-334-1

NOS D. BENITO DE LUE Y RIEGA, POR LA GRACIA DE DIOS, y de la Sta. Sede Apostòlica, Obispo de Buenos-Ayres, del Consejo de S. M., y Teniente Vicario General de los Reales Exèrcitos y Armada, &c.

HACEMOS SABER A NUESTROS MUY AMADOS FIELES EN JESU-CHRISTO, QUE SIENDO debido à nueſtro Paſtoral miniſterio conducir la grey encomendada por los caminos rectos de la juſticia, en que ſe apaciente con paſtos ſaludables de la mejor doctrina, y deſviarla de los extravios, y precipicios, ſeparando de ella todo eſcàndalo, tropiczo, inedificacion, y division, principalmente en la unidad de la ſe, de cuyo precioſo depòsito nos hallamos encargado, para procurar con el mayor eſmero y vigilancia conſervarlo en toda ſu pureza è integridad en los corazones de nueſtros Dioceſanos, evitando toda profana novedad de voces, fraſes, y expresiones en la explicacion de los Dogmas y Miſterios de nueſtra Sagrada Religion, que ſon objeto de nueſtra ſè, extensivo à lo que de ello hemos oido à nueſtros mayores, y conſervamos sin alteracion ni mudanza en las ſantas Eſcrituras del Viejo y Nuevo Teſtamento, en la tradicion conſtante de los ſantos Concilios generales, y el unànime y acorde conſentimiento de los Padres de la Iglesia Griegos y Latinos ſobre ſu verdadera inteligencia, por ſer eſtos los conductos ſeguros que diſunden en el Pueblo Chriſtiano la certeza, infalibilidad, firmeza, y eſtabilidad de nueſtra creencia, y las reglas de nueſtra moral en el orden de las coſtumbres; y siendo ademas igualmente debido preveniros con oportunidad los medios ſeguros, conducentes al indicado fin, que deſvanezcan, disipen, arruinen, confundan, deſtruyan, y hagan deſaparecer de entre voſotros, los capcioſos, ſeductivos, artificioſos, y ſubversivos de que ſe vale el enemigo comun de la Religion, del Eſtado, de la humanidad, y de la quietud publica, con el ſacrilego, detestable, y execrable designio de alucinar, y preocupar con ſofismas, vanas y extravagantes ideas la sencillèz, y buena ſè de los ignorantes; y el de dar nuevo vigor y pertinaz consistencia al incredulo y libertino en ſus atrevidas y ciegas empreſas; aſpirando à aparentar, haber conſeguido combinar à Jeſu-Chriſto con Belial, la luz con las tinieblas, la muerte con la vida, y nueſtra Catòlica Religion con la Proteſtante; sin detenerſe en promulgar libros, eſcritos, libelos y quadernos, y en tocar todos los reſortes del fermento de iniquidad que abraza, y fomenta en ſu corazon proſtituido à si miſmo, por ſeducir, engañar, y hacer valer la quimerica impoſtura de que en nada ſe diferencia, ò en quasi nada ſu Religion de la nueſtra; diſtando tanto una de la otra como el Cielo de la Tierra, la palabra de Dios infalible, y mas permanente que el Cielo y la Tierra, de la del hombre inconſtante, y mudable sin eſtado permanente, y la revelacion, del ſentido privado dictado del propio orgullo, de la inſubordinacion, y de la independencia, de la Cabeza visible de la Iglesia, Vicario de Jesu Chriſto en la tierra; à quien reconocemos, y obedecemos los verdaderos Catòlicos Apoſtòlicos Romanos, con autoridad espiritual abſoluta, independente ſobre las gentes y ſobre los Reynos para arrancar y deſtruir, edificar y plantar. Por tanto, y habiendo llegado à entender, aunque à expenſas del mayor dolor que aflige nueſtro corazon, corren entre voſotros, mis amados Diòceſanos, tales libros, libelos, escritos, y quadernos en version vulgar de nueſtro idioma, con los eſpecioſos titulos de *Instrucciones y obligaciones de la Religion Chriſtiana*, y de, *el orden de los libros del Nuevo Teſtamento*, ſuprimido el nombre del autor, y de la edicion en èſte, y en aquel el del autor; como tambien los intitulados, *Sacramentarios ò Rituales para la adminiſtracion de Sacramentos*, con otras diferentes invenciones del error y de la malicia para vueſtra ruina eſpiritual, quales ſon los pañuelos con quatro lemas, à ſaber, *Florecen artes, induſtria, luces. Religion y ſus Santos Miniſtros protegidos. Persona, conciencia, comercio libres. No es conquiſta sino Union.* En el centro, *Alba del dia de la Amèrica Meridional*; y caxas de polvillo, y abanicos con retratos provocativos è indecentes, y geroglìficos alusivos al depravado è iniquo siſtema de independencia del mejor de los Monarcas, que os ha dictado, intentando inſpirarle, y radicarle en vueſtros animos penetrados de los mas vivos, y fieles ſentimientos de amor, obediencia y reſpeto à vueſtro Rey, y Señor legitimo. Uſando y exerciendo la autoridad de nueſtro Sagrado Miniſterio, que dimana en Nos deſde los Santos Apoſtoles, de quienes ſomos ſuceſor, aunque indigno; condenamos, reprobamos, y anathematizamos los ſobredichos libros, libelos, eſcritos, y quadernos, y el uſo de los pañuelos, caxas y abanicos expreſados; con todos los demas que ſe hubieſen introducido, ò introduzcan en eſta nueſta Diocesi, de la Inglaterra, ò de otros Reynos protestantes y ſectarios en que la Religion dominante sea otra que la Catòlica Apoſtòlica Romana; ò ſean hereges ſus autores, Comentadores, Recopiladores, como sin temeridad debemos creer ſerlo, los de dichos libros; nivelando en ello nueſtros procedimientos con las decisiones Canònicas, y Leyes de eſtos Dominios; y mandamos con precepto formal de ſanta obediencia, y pena de Excomunion mayor *Latæ ſententiæ ipſo facto incurrenda* reſervada à Nos, que ninguno de nueſtros Fieles exiſtentes y habitantes en la Dioceſi de nueſtro cargo, de qualquier eſtado y condicion que ſea, lea, venda, y retenga tales libros, ni uſe tales pañuelos, caxas, y abanicos; antes bien mandamos ſe entreguen y recojan en nueſtra Secretaria de Càmara los libros, libelos, eſcritos, y quadernos de que queda hecho mèrito, luego que tengan noticia de eſta nueſtra prohibicion, y pena de Excomunion mayor que les imponemos, si ſe deſentendieſen de nueſtro expreſo y formal precepto con que gravamos ſus conciencias, con todas las reſponſabilidades y cargos para en el juicio de Dios, y en el de los hombres si reſultaſen convencidos de indolencia y contumacia, para la pronta obediencia y cumplimiento que les encargamos y mandamos en la forma expreſada. Con prevencion de que los vecinos, y moradores de la ciudad de Montevideo, y de las demas de nueſtra Diocesi, y aunque lo ſean de ſus Iglesias y Parroquias rurales, deberàn hacer la entrega en mano y poder de ſus reſpectivos Curas, à quienes prevendremos lo conveniente para ſu remision; à no ſer que los intereſados prefieran entregarlos en la ſobre dicha nueſtra Secreteria de Càmara por fines y motivos particulares. En cuya virtud y en el desgraciado caſo que no eſperamos, de que preocupados inſiſtais en ſu lectura, retencion, venta y uſo, *una pro trina canonica monitione* habidas aqui por inſertas; os excomulgamos en eſte nueſtro Edicto; y por èl os declaramos incurſos en la pena de Excomunion mayor *Latæ ſententiæ*, cuya abſolucion nos reſervamos. Dado en nueſtro Palacio Epiſcopal de Buenos-Ayres à 2 de Septiembre de 1807.

BENITO, Obiſpo de Buenos-Ayres.

Por mandado de S. S. Illma.
Gervaſio Antonio de Poſadas,
Notario Mayor.

68-33A-2
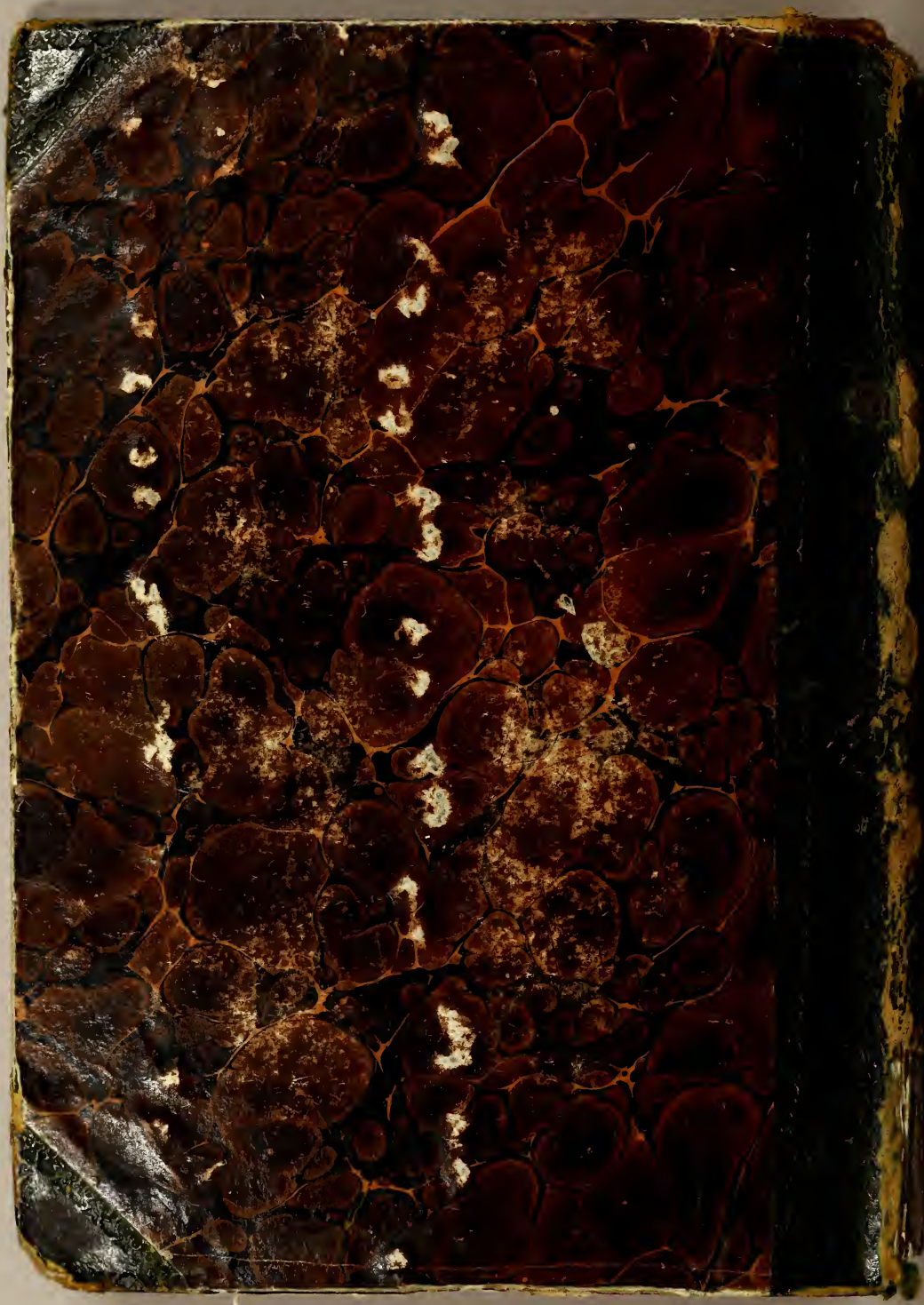
B81—
A692c
v.1
1-SIZE